

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

Nº de expediente	28/2024
------------------	---------

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ACORDANDO ADJUDICAR EL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A. MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Visto el expediente 28/2024 incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el día 23 de agosto de 2024, para la contratación *del suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.*, y resultando que:

- I.** Por acuerdo del Órgano de Contratación, con fecha de 23 de agosto de 2024, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas ["PCAP" y "PPT", respectivamente], así como todos los documentos previos del expediente de contratación.
- II.** Dicho expediente fue publicado con fecha de 23 de agosto de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su tramitación telemática, concediendo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 06 de septiembre de 2024.
- III.** Concluido el plazo de presentación de ofertas, presentan oferta para los siguientes licitadores:
 - NIF: B38839726 GAPOGRAF S.L. Fecha de presentación: 05 de septiembre de 2024 a las 14:55:44.
- IV.** Con fecha de 09 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura del archivo electrónico único de cada licitador, correspondiente a la documentación administrativa y a los criterios evaluables automáticamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 d) de la LCSP. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada, se acuerda admitir al licitador B38839726 GAPOGRAF S.L., lo cual es comunicado mediante comunicación electrónica individual.

La documentación aportada por el licitador es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

- V. Con fecha 10 de septiembre de 2024, vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, el adjunto a dirección del Departamento de Administración y Finanzas emite informe de valoración de los criterios objetivos, en virtud del cual se obtienen las siguientes puntuaciones:

CRITERIO		PUNTUACIÓN
Criterio Objetivo 1: Oferta económica (84 puntos)	Cajas de cartón	14 puntos
	Carpeta corporativa	14 puntos
	Sobres americanos	14 puntos
	Sobres	14 puntos
	Pegatinas carnaval	14 puntos
	Bolsas de papel	14 puntos
Criterio Objetivo 2: Plazo de entrega		5 puntos
Subtotal Criterios Valoración Objetivos		89 puntos

Total puntuación criterios automáticos u obtenidos mediante fórmulas matemáticas:

- B38839726 GAPOGRAF S.L – Total: 89 puntos.

Dichas puntuaciones se reproducen en el Acta de valoración del archivo electrónico único, de fecha de 11 de septiembre de 2024, acta que, junto al informe de puntuaciones de los criterios objetivos citados, es publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- VI. De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores admitidos, la Mesa de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, tal y como establece el artículo 150 LCSP, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en las diferentes fases.

Orden: 1

B38839726 GAPOGRAF S.L. Propuesto para la adjudicación.

Total puntuación: 89 puntos

- VII. A la vista del resultado de valoración y clasificación de la oferta, la Mesa de Contratación, con fecha de 11 de septiembre de 2024, acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación y la consecuente propuesta de adjudicación del "contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.", a:

- **B38839726 GAPOGRAF S.L.**

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

- Precio de Adjudicación: **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (8.220,00€)**, IGIC excluido. teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios ofrecidos según las tarifas aplicables:

Producto	Precio
Cajas de cartón	0,861 €
Carpeta corporativa	0,615 €
Sobres americanos	0,225 €
Sobres	0,258 €
Pegatinas carnaval	0,287 €
Bolsas de papel	0,410 €

- Duración: La duración del contrato será de 12 meses, contados a partir de la suscripción o firma del mismo por las partes, sin posibilidad de prórroga, y sin perjuicio de que se agote el presupuesto con anterioridad, en cuyo caso se tendrá por finalizada o cumplida la vigencia del mismo con carácter inmediato.
- Impuestos Indirectos (7% IGIC): 575,40 €

VIII. Que, aceptada la propuesta de la Mesa, se requirió, con fecha de 12 de septiembre de 2024, al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de **diez (07) días hábiles** contados a partir del requerimiento, presentase la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP, sin perjuicio del contenido requerido en la cláusula 15 del PCAP, que será de igual exigencia para el licitador propuesto como adjudicatario, apercibiéndole de que de no cumplimentar dicho requerimiento adecuadamente en el plazo señalado, se entendería que retiraba su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad y procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden de clasificación de ofertas.

IX. Dicho requerimiento fue atendido en fecha de 17 de septiembre de 2024 y, revisada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador a efectos de subsanación concediendo el plazo de tres (03) días naturales, de acuerdo con la cláusula 15 del PCAP a fin de que presente la siguiente documentación:

Certificado ROLECE actualizado o, en su defecto, declaración responsable firmada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

X. Con fecha de 19 de septiembre de 2024, tiene respuesta el segundo requerimiento. Tras la revisión de la documentación presentada, la Mesa de Contratación propone admitir la

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

documentación presentada por el licitador **B38839726 GAPOGRAF S.L.** al haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

- XI.** De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2.a) de la LCSP, los motivos por los que se ha descartado el resto de propuestas aparecen contemplados y justificados de forma resumida en el acuerdo de la Mesa de contratación obrante en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Régimen Jurídico Aplicable

El presente procedimiento de contratación se somete a la siguiente normativa que ha sido aplicada durante toda la tramitación del mismo:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ["LCSP"].

Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre ["RD 773/2015"].

SEGUNDA. - Órgano Competente para la Adjudicación

El órgano de contratación, que actúa en nombre de SPET TURISMO DE TENERIFE, SA, es el Consejo de Administración, en virtud de las facultades atribuidas fecha 07 de octubre de 2023, así como lo establecido en el **artículo 61 de la LCSP**.

TERCERA. - Procedimiento, motivación y formalización

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Según lo dispuesto en el **artículo 151. 1 y 2 de la LCSP**, la adjudicación debe ser motivada,

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Esta notificación y publicidad deben contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b. Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- d. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato para este tipo de procedimientos podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTA. - Plazo para la formalización del contrato adjudicado y penalidad en caso de incumplimiento

Según lo preceptuado en el **artículo 153 de LCSP**, si el presente contrato no es susceptible el presente contrato de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 del mismo texto legal, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato para los procedimientos abiertos simplificados abreviados podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Dispone el artículo 153.4 de la LCSP que, cuando por causas imputables al adjudicatario, no se

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

Si, por el contrario, las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, dispone el artículo 153.5 de la LCSP que se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Declarar válidos los actos licitatorios y adjudicar el contrato de “*contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.*”, a **GAPOGRAF S.L**, con **CIF B38839726**, por un importe máximo de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (8.220,00€)**, impuestos excluido, y un plazo de duración de doce (12) meses, teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios ofrecidos según las tarifas aplicables:

Producto	Precio
Cajas de cartón	0,861 €
Carpeta corporativa	0,615 €
Sobres americanos	0,225 €
Sobres	0,258 €
Pegatinas carnaval	0,287 €
Bolsas de papel	0,410 €

El plazo de entrega máximo del suministro de los productos será entre los 40 días y los 49 días.

Todo ello, conforme al plazo de duración de la contratación consistente en doce (12) meses, contados a partir de la suscripción o firma del mismo por las partes, sin posibilidad de prórroga, y sin perjuicio de que se agote el presupuesto con anterioridad, en cuyo caso se tendrá por finalizada o cumplida la vigencia del mismo con carácter inmediato

SEGUNDO. –Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores con expresión de los extremos señalados en el artículo 151 de la LCSP y la Consideración Jurídica Tercera, a cuyos efectos se les dará traslado del certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación, en el que se recogen de forma resumida las razones de descartar el resto de las propuestas y las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

TERCERO. - Indicar al adjudicatario que deberá comparecer para formalizar el correspondiente contrato, a través de la suscripción de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159.6 g) de la LCSP, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación.

Advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a los servicios económicos y al Departamento Económico y Financiero para su conocimiento, efectos presupuestarios, contables e inscripción en el epígrafe correspondiente del Inventario.

Así como dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad SPET, Turismo de Tenerife, S.A., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. - Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D^a. DIMPLE MOHAN MELWANI MELWANI
Consejera Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.